

AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS OBLIGATORIAS DERIVADAS DE INFORMES DE EVALUACION DE EDIFICIOS Y DE INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL Y OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS

REGISTRO DE ENTRADA	
Fecha	
Núm. Registro	
Nº DE EXPEDIENTE	

SOLICITUD AYUDA GENERAL PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

1.-Motivo de la actuación

IEE		ITE		ORDEN EJECUCIÓN
CONSERVACIÓN		CONSERVACIÓN		
ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA		ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS		

2.- Edificio objeto de la solicitud

Tipo vía		Nombre Vía		Nº	
----------	--	------------	--	----	--

3.- Datos del interesado

NIF/NIE		1er Apellido		2ª Apellido	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					
Tipo vía		Nombre vía		Nº	
				Portal	
				Esc.	
Piso		Puerta		Código Postal	
				Localidad	
				Provincia	
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
En condición de:	Propietario		Arrendatario		

4.- Datos de la/el representante

NIF/NIE		1er Apellido		2ª Apellido	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					
Tipo vía		Nombre Vía		Nº	
				Portal	
				Esc.	
Piso		Puerta		Código Postal	
				Localidad	
				Provincia	
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
En condición de:					

5.- Medio de notificación

Deseo ser notificado/a de forma telemática					
Deseo ser notificado/a por correo certificado					
Tipo vía		Nombre Vía		Nº	
				Portal	
				Esc.	
Piso		Puerta		Código Postal	
				Localidad	
				Provincia	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE AYUDA GENERAL PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Documentación general del edificio

Nota simple del Registro de la Propiedad.	
En el caso de arrendatarios, además, el contrato de arrendamiento y acreditación del incumplimiento del propietario de presentar el informe I.T.E. correspondiente.	
Documento sobre la vivienda, que recoja datos de: régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con discapacidad y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual.	
Consentimiento y deber de información del tratamiento de datos según el RGPD-UE-2016/679, debidamente firmado por el solicitante o su representante.	
Informe de Evaluación de Edificios (IEE), tramitado de acuerdo a lo establecido en la "Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios y de la Inspección técnica".	
Certificado del propietario o arrendatario en su caso, del edificio sobre elección de empresa constructora y presupuesto.	
Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos. Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios. En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras supere los 80.000 € IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.	
En el caso de que sea necesario realizar obras obligatorias en la Instalación eléctrica, será necesario aportar: Certificado de Inspección de Instalación Eléctrica de Baja Tensión sellado, emitido por organismo competente acreditado (OCA) en el que figuren las obras obligatorias a realizar.	
EMVIALSA consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación:	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta el documento (*)
Copia del DNI, pasaporte o documento de identidad equivalente en el supuesto de extranjeros comunitarios; copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal, cuando se trate de extranjeros no comunitarios. Copia del NIF, si se trata de personas jurídicas.	
Copia del DNI del representante autorizado para solicitar la subvención.	
Certificación administrativa positiva pedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de ayuda económica para obras obligatorias derivadas de IEE y de ITE y orden de ejecución municipal y obras para la accesibilidad arquitectónica deberán aportarse firmadas, según las formas de tramitación previstas en la cláusula 9 "PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN" de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para obras obligatorias derivadas de Informes de Evaluación de Edificios y de Informes de Inspección Técnica y orden de ejecución municipal y obras para la accesibilidad arquitectónica en edificios privados del término municipal de Alcobendas.

El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para obras obligatorias derivadas de Informes de Evaluación de Edificios y de Informes de Inspección Técnica y orden de ejecución municipal y obras para la accesibilidad arquitectónica en edificios privados de Alcobendas, aprobadas en Consejo de Administración de EMVIALSA el 17 de mayo de 2023, se puede consultar en la web de EMVIALSA en el siguiente enlace: <https://www.emvialsa.org/rev>

En Alcobendas a _____ de _____ de 20__
Firmado: _____